

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la anterior solicitud de suspensión del proceso. Queda para proveer.

Palmira (V), Nueve (9) de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

AUTO SUSTANCIACION No. 1227
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2023-118 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y verificada tal solicitud, se tiene que la apoderada de la parte actora y coadyuvado por la demandada ANDREA CALDERON CHAVEZ solicita la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses, a partir del auto que lo profiera; la cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 del Código general del proceso, por lo que el Despacho accederá a lo pedido.

Así mismo, la parte actora solicita tener notificado por conducta concluyente a la demandada señora ANDREA CALDERON CHAVEZ quien ya se encuentra notificada en forma personal conforme a la Ley 2213 de 2022; por lo tanto no es procedente tenerlo notificado por conducta concluyente.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la Suspensión del presente proceso, a partir del auto que lo profiera; por el término de CUATRO (4) MESES; sin lugar a costas.

SEGUNDO: NEGAR la notificación por conducta concluyente de la demandada ANDREA CALDERON CHAVEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **112** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de Noviembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5813db9ea05dc31e41d14071215a1fe3b69fd9683e21415e658db99b831728be**

Documento generado en 09/11/2023 01:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>